

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Viernes 26 de junio de 1987. — Número 127

Página 1.825

#### SUMARIO

# DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2 Personal

	Z. Telsonal	end me he
	Consejería de la Presidencia. — Resoluciones sobre nombramientos de funcionarios de carrera  Consejería de la Presidencia. — Prorrogar el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso interno para auxiliares administrativos	1.826 1.827 1.828
	3. Otras disposiciones	
2	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública	1.828
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 47/87 y 42/87	1.829 1.829
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	1. Personal	
	Cartes. — Bases para una plaza de auxiliar de Administración General	1.830
	2. Subastas y concursos	
	Arredondo. – Subastas de fincas	1.832
	Hermandad de Campoo de Suso. — Subastas forestal y de permisos de caza de venados	1.833
	Junta Vecinal de Reinosilla. — Subasta de aprove- chamiento de piedra	1.833

# 3. Economía y presupuestos

tos Corrales de Buelna. — Expedientes de créditos números uno y dos del presupuesto ordinario de 1986 y presupuesto general para 1987	1.834
Ribamontán al Mar Corrección de errores	1.835
Selaya. – Expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto en vigor	1.835
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. – Expediente número 37/87	1.835
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Magistratura de Trabajo Número Tres de Santan- der. – Expediente número 73/87	1.836
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Dos de Santander. – Expediente número 667/86	1.836
Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. – Expedientes números 411/85 y	1.000
157/87	1.837
Juzgado de Distrito Número Uno de Santan- der. – Expedientes números 213/87 y 198/87	1.838
Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. – Expedientes números 787/87 y 1.179/85	1.838
Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barque- ra. – Expediente número 41/86	1.839
Juzgado de Distrito de Reinosa. – Expediente nú- mero 486/80	1.839

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelave-

ga. – Expediente número 843/86 .....

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.-

Expediente número 122/83 .....

Audiencia Territorial de Burgos. - Expedientes nú-

meros 523/87 y 537/87 .....

1.839

1.839

1.840

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 18 de noviembre de 1986 y 9 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 h) de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por

la presente Resolución,

#### **DISPONGO**

1. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración Autónoma de Cantabria, para ocupar plaza de asistente social a doña Margarita Cantera Cáceres.

2. Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real

Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. La toma de posesión deberá efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

Santander, 10 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 18 de noviembre de 1986 y 9 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 h) de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

#### DISPONGO

1. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración Autónoma de Cantabria, para ocupar plaza de asistente social a doña Pilar Fernández Íñigo.

 Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real

Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. La toma de posesión deberá efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

Santander, 10 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 18 de noviembre de 1986 y 9 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 h) de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

#### **DISPONGO**

1. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración Autónoma de Cantabria, para ocupar plaza de asistente social a doña María José Fernández-Cueto Mira.

 Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real

Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. La toma de posesión deberá efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectado de incom-

patibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

Santander, 10 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

interaction or some analysis of

Resolución de 11 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 18 de noviembre de 1986 y 9 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 h) de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

#### **DISPONGO**

1. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración Autónoma de Cantabria, para ocupar plazas de ingeniero técnico de Obras Públicas a don Pablo Gon-

zález González, don Rafael Castresana Estrada y don Ángel López Zorrilla.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. La toma de posesión deberán efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

Santander, 11 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

#### Resolución

Estimándose necesario prorrogar el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso interno convocado para cubrir puestos de trabajo de auxiliares administrativos,

#### **DISPONGO**

Señalar el día 30 de junio corriente como día final para participar en el referido concurso interno.

Santander, 15 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### ANEXOI

No	DE ORDEN							
RAL.	EN CONSES	ERIA	NIVEL	- ESPEC.	DEDICAC.	UNIDAD I	OCALIDAD	MERITOS NO PREFERENTES
35		6	10	492	11		antander	AO PREFERENTES
16		7	10	229,5	ī	Serv. de Reforma de Estructuras	antander	
17		8	10	492.	II		lceda	
18		9	10	229,5	, I		antander	
9		10	10	229,5	I	Serv. de Actividades Pesqueras	an cander	
0		11	8	149,5	I	Conservación de la Naturaleza		
1		12	10	229,5	1	Servicio de Montes		
2	HACIENDA	1	10	229.5	1	Secretaria General Técnica		Vancio Pantalla
3		. 2	8	149,5	I	Serv. de Ingresos Públicos		Manejo Pantalla.
		3	8	412	11	Serv. de Presupuestos y Finanzas		Se advierte que el horario de esta plaza será d
		4	8	412	11	Tesoreria General		9 a 13,30 y de 5 a 8 H. Manejo Pantalla Informática.
		5	10	492	II	Intervención General		Manejo Pantalla Informática.
		6	10	492	11	Intervención General		Manejo Pantalla Informática.
		7	10	492	11	Intervención General		Manejo Pantalla Informática.
		8	10	492	II	Intervención General	•	Manejo Pantalla Informática.
		9	10	492	II	Intervención General	•	Manejo Pantalla Informática.
		10	10	229,5	I	Ingresos Públicos	•	The state of the s
	CULTURA	1	10	229,5	I	Servicio de Patrimonio Cultural		
		2	10	229,5	I	Prestaciones Familias Numerosas		
		3	10	229,5	1	Negociado Juventud	•	
		4	10	229,5	I	Neg.Minusvá)idos y Marginac.Social		
		5	10	229,5	ı	Institución Cultural de Cantabria		
		· 6	10	492	11	Habilitación Subvenciones y Créditos Ges- tión Serv. Actividades Turísticas		
<b>)</b>		7	10	492	II	Promoción - Actividades Turísticas	•	
	PRESID.	. 8	10	229,5	I	Secc.Coordinación Adtva.D.Reg.Sanidad		
		19	10	492	II	Servicio Organiz.Y Formac.(D.R.F.Pública		

GRAL.	EN CONSEJEI	RIA	NIVEL	ESPEC.	DEDICAC.	UNIDAD	OCALIDAD	MERITOS NO PREFERENTES
,	PRESID.	1	8	149,5	1	Gabinet. Prev.Riesgos Profesionales D. R. función Pública S	antander	
,		. 2	8	412	11	Ag. Promoción de la Mujer	•	
3		3	10	492	11	Serv.Informática.D.R.F.Pública	•	Manejo de ordenador
4		4	10	229,5	. 1	Oficina relaciones con al CEE		Idiomas.
5		5	8	149,5	1	Inspección Gral. de Servicios		Taquigrafia
Visit Visit						Oficialia Mayor del Consejo de Gobier no y asuntos grales, de la Consejeria	11.	Manejo proceso de datos. Taquigrafia
6		6	В	149,5	1	Secc.Personal Laboral.D.R.F.Pública	•	Taquigrafia y manejo ordenador.
7		7	10	492	11	Negoc.Mecamización y Nóminas.D.R.F.P.		Manejo ordenador.
8		8	10	492	11	Negoc.S.S. y Mutualidades.D.R.F.P.	•	Manejo ordenador.
9	Herrie de la comp	9	8	149,5	1	Negoc.Registro de Personal.D.R.F.P.	•	Manejo pantalla.
0		10	8	149,5		Oficina Apoyo Admvo. al Servicio y al CEARC.D.R. Función Pública		
1	No. 10 Car	11	8	149,5	1	Gabinete de Letrados. D. Jurídica Reg.	1	Taquigrafia o Dictáfono.
2		12	10	229,5	1	Gabinete de Letrados. D. Jurídica Reg.		Taquigrafia o Dictáfono.
3		13	10	229,5	1	Gabinete de Letrados. D.Jurídica Reg.	•	Taquigrafía o Dictáfono.
4		14	10	229,5	I	Secc.Coordinación Admva.D.Reg.Sanidad	•	
5		15	10	229,5	1	Secc.Coordinación Admva.D.Reg.Sanidad		
6	100 000 000	16	8	149,5	1	Laboratorio, D.Reg. Sanidad	•	
7		17	8	149,5	1	Salud Pública. D.Reg. de Sanidad		
18		18	8	149,5	I	Neg.Gestión Presupuestaria (S.G.T.)	•	
19	O. PUBLIC.	1	8	149,5	I	Secc.Gestión Económica (S.G.T.)		
20		2	. 8	149,5	I	Negociado Personal (S.G.T.)	•	
21		3	8	149,5	I	Negociado Personal (S.G.T.)		
22		4	8	412	11	Negoc. Actuaciones Adtvas. (D.R.O.P.)		
23		5	8	149,5	I	Negoc. Apoyo Administrativo (D.R.O.P.)		
24		6	8	149,5	1	Negoc.Apoyo Administrativo (D.R.Vivieno	da) "	
25		7	8	412	11	Negoc. Vicienda Rural y Rehab. (D.R.V.)		
26		8			I	Negociado actuaciones Servicio Urbanismo	•	
27		9	10	492	11	Gestión Preuspuestaria		
28		10	8	149,5	1	Apoyo Admivo. Arquitectura y vivienda		
29		11	8	149,5	1	Serv. de Fontes Caza y Conserv. de la		
30	GANADER.	1		229,5	I	Naturaleza Servida (anidad Animal		
31		2	10	229,5	I	Serv. de Sanidad Animal Serv. de Coordinación y Gestión Econó	<u>.</u>	Manejo de ordenador.
32		3	10	229,5	1	mica		
33		4	10	229,5	1	Serv. Ce Laboratorios y Control		
				,,5	1	Asesoria de Coord, con las oficinas de la C.E.E.	•	
34		5	10					

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Se transforman dos plazas de auxiliar del Servicio de Ingresos Públicos, publicadas en la página 247 del «Boletín Oficial de Cantabria» número 20, de 28 de enero de 1987, con los números de orden 25 y 26, en una plaza de funcionario base grupo B, con nivel 18, complemento específico 236 y dedicación I, vacante para 1987.

Santander, 22 de junio de 1987.—El director regional de la Función Pública (ilegible).

somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Gutiérrez Cuevas para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Suances.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de mayo de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

#### Corrección de errores

Al «Boletín Oficial de Cantabria» número 47 de 6 de marzo de 1987. En la página 726, unidad de apoyo: «Agencia de Medio Ambiente», en el puesto número de orden 4, donde dice: «Técnico auxiliar oficina técnica», debe decir: «Delineante de Campo».

Santander, junio de 1987.—Firma ilegible.

#### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Sacona Lasa para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Somo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de mayo de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Jesús María Souto Aller.

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 47/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Lamasón.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro

de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural del barrio de «Venta Fresnedo», en el término municipal de Lamasón, que comprende:

—Una línea eléctrica de 20 KV., de derivación al centro de transformación número 1, Venta Fresnedo.

—Un centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA.

-Red de baja tensión de dicho centro de transformación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.788.212 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de junio de 1987.—El director provincial, P. D. el jefe de la Sección de Minas, Pedro L.

Collado Díaz.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 42/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro

de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica trifásica de alimentación al centro de transformación abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Centro de transformación tipo intemperie denominado C. T. 8, Polígono de Raos.

Potencia: 1.260 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.120.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de mayo de 1987.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DELEGACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### CIRCULAR NÚMERO 8

Circular de la Secretaría de Estado para las Administraciones territoriales sobre convocatoria de la sesión de constitución de las Corporaciones municipales

Ante las consultas planteadas en este departamento por diversas comunidades autónomas y entidades locales y las dudas que vienen suscitándose por el silencio de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General sobre la convocatoria de la sesión de constitución de las Corporaciones municipales tras las elecciones Locales recientemente celebradas y sobre la hora concreta de celebración de dicha sesión, el criterio del departamento sobre el tema en cuestión es el siguiente:

- 1º La convocatoria de la sesión de constitución de las nuevas Corporaciones municipales con la determinación de la hora concreta en que deben reunirse los concejales electos en el salón de actos de la Casa Consistorial corresponde al alcalde-presidente saliente, que deberá hacerlo con dos días hábiles de antelación y preferentemente tras la sesión de finiquito a que se refiere el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, que habrá de celebrarse el tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos.
- 2º En los casos de ausencia, enfermedad, negativa o cualquier otra causa que imposibilite la convocatoria por el alcalde-presidente saliente, los concejales electos por sí o a través de los que encabezaren las correspondientes listas con concejales electos, determinarán, previo acuerdo consensuado, la hora de comienzo de la sesión constitutiva.
- 3º En defecto de los procedimientos anteriores, el secretario de la Corporación, previa consulta a los concejales electos, habrán de reunirse en el salón de actos de la Casa Consistorial para la celebración de la sesión de constitución de las Corporaciones municipales.

4º En todos los supuestos señalados anteriormente, la convocatoria y/o la hora de celebración de la

sesión habrá de notificarse previamente a los concejales electos por los medios y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Lo que se hace público para general conocimien-

to, en especial de las Corporaciones locales.

Santander, 23 de junio de 1987.—El delegado del Gobierno en Cantabria, Antonio Pallarés Sánchez.

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General

#### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza vacante en este Ayuntamiento de Cartes del grupo D, clasificación: escala de Administración General, subescala de Auxiliar, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D y nivel 7 a efectos de complemento de destino y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar

parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años

para la jubilación forzosa por edad.

El exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente en la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que

impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad

específica, conforme a la normativa vigente.

3ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramente o promesa en forma, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presenta-

rán en el Registro General de ésta durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes

al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El tribunal calificador

estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación como jefe del Servicio, y un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de

la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (0, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por

el tribunal.

7ª Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno voluntario.

#### PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Los opositores vendrán provistos de máquina de escribir mecánica.

#### SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

#### TERCER EJERCICIO

De carácter obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

#### CUARTO EJERCICIO

De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para entrada en un ordenador. Manejo de ordenador personal o mecanización de procesos mecanográficos y de archivo.

8.ª Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 % de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. 9ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base 2. ª, y que son:

- 1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de enseñanza media elemental o similar o Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- 3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

- 4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación nombrará a los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en

todo lo no previsto en estas bases.

11. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

# PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los

españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los

Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización,

desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la

Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios ge-

nerales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fo-

mento. Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

# Parte segunda: Administración Local

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias. Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Auto-

nomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su

organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y cer-

tificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: Clasificación de los

ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Cartes a 14 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### Subastas y concursos

# AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

#### **EDICTO**

Aprobado el pliego de condiciones que ha de re-

gir en la subasta de las fincas siguientes:

Finca número 8 del polígono 1 del plano general que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de La Granja que linda: Norte, con el río Asón; Sur, con camino; Este, con doña Pilar Mendizábal, y Oeste, con don Mariano Abascal. Extensión superficial 5,90 áreas. Valoración, 240.000 pesetas.

Finca número 57 del polígono 2 del plano general que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Las Abejas, que linda: Norte, con doña María Gómez; Sur, con camino; Este, con don Isidro Gutiérrez, y Oeste, con don Ángel Ruiz. Extensión superficial, 4,80 áreas. Valoración, 200.000

pesetas. Finca número 37 del polígono 3 del plano general que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado al cultivo de secano al sitio de Subillasar, que linda: Norte, con camino; Sur, con doña Amparo Trápaga; Este, con hermanos Sierra, y Oeste, con hermanos Rubalcaba. Extensión superficial, 40 centiáreas. Valoración, 20.000 pesetas.

El citado pliego se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, anunciándose

simultáneamente la subasta que se aplazará si se presentan reclamaciones contra aquél.

1. Objeto: La venta mediante subasta de las fincas citadas.

2. Tipo base mínimo de licitación: 240.000, 200.000 y 20.000 pesetas, respectivamente, al alza. Serán rechazadas las ofertas inferiores a estas cantidades.

3. Garantías: La provisional se fija en 4.800, 4.000 y 400 pesetas, respectivamente, equivalentes al 2% del tipo de licitación. La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

4. Plazo de presentación de proposiciones: Desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta los veinte siguientes hábiles de nueve a trece horas en la Secretaría municipal.

5. Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

6. Gastos: Todos los causados por la subasta, incluso los de la posterior escritura serán por cuenta de los adjudicatarios.

7. Modelo de proposición (deberá ir en sobre cerrado): Don..., con domicilio... y documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., conforme se acredita con...) toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Arredondo de la finca (o fincas) número del polígono... ofreciendo la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Arredondo, 2 de junio de 1987.—El alcalde, Ángel Rueda Lavín.

#### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### Anuncio de subasta forestal

Al día siguiente hábil en el que se cumplan veinte hábiles del día en el que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en la hora que a continuación se expresa, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de aprovechamiento forestal del año 1987, que a continuación se relaciona bajo las siguientes condiciones que también se expresan:

Lote único:

Hora de subasta: Doce.

Objeto: Enajenación de cuarenta y seis robles y cincuenta y seis hayas; 146 metros cúbicos de madera del monte número 210 del C. U. P. denominado parcela E (La Cueva), perteneciente a la Junta Vecinal de Suano.

Tipo de licitación: 1.022.000 pesetas más el 4% de I. V. A.

Precio índice: 1.277.500 pesetas. Fianza provisional: 30.660 pesetas.

Fianza definitiva: El 3% del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el último día hábil anterior al señalado para las subastas en horas de nueve a quince.

Requisitos: Proposición ajustada al modelo que se inserta al final del anuncio, declaración jurada de capacidad, carné de empresa y justificante de constitución de garantía provisional.

Pliegos de condiciones: Se hallan expuestos en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se admitirán todas las reclamaciones contra los mismos, y en caso de presentarse alguna se suspenderá la licitación procediéndose de nuevo a su anuncio, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en calle..., número..., documento nacional de identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o en representación de...) ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Hermandad de Campoo de Suso a 12 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### ANUNCIO

El próximo día 10 de julio, a las doce treinta horas de su mañana, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, subasta de permisos de caza de venados, por el procedimiento de pujas a la llana.

Siendo los permisos a subastar los siguientes:

Dos machos de rececho de trofeo, tipo de salida 100.000 pesetas.

Seis machos de caza selectiva libre, tipo de salida 20.000 pesetas.

Hermandad de Campoo de Suso a 12 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE REINOSILLA

#### Anuncio de subasta

A las trece horas del día siguiente hábil una vez transcurridos los veinte también hábiles del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, situada en Mataporquera, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Reinosilla o vocal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento extraordinario de 500 metros cúbicos de piedra en el monte Peña y otros, número 244 bis del Catálogo de Utilidad Pública, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Reinosilla, debidamente autorizada por el Servicio del ICONA, de la Diputación Regional de Cantabria.

El tipo de tasación queda fijado en 75.000 pesetas y el aprovechamiento deberá estar finalizado antes del día 1 de enero de 1988.

La garantía provisional será del 4 %, y la definitiva, del 6 %.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles, hasta las trece horas del día anterior de la subasta.

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda el día inmediato hábil después de pasados cinco días, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los derechos de inserción del anuncio.

Documentos que deben acompañarse:

A) Documento que justifique la personalidad del licitador.

Declaración jurada de no hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad; y

C) Documento que justifique la constitución de

la fianza provisional.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, estado..., profesión..., vecino de... (...), calle..., número..., con documento nacional de identidad número..., expedido el día... de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que se exijen para tomar parte en la subasta de 500 metros cúbicos de piedra del monte Peña y otros, número 244 bis del Catálogo de Utilidad Pública, para extraer antes del 1 de enero de 1988, en nombre propio (o en representación de...) ofrece por el remate la cantidad de... (en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Reinosilla a 2 de junio de 1987.—El alcalde pedáneo, Eugenio Mencía Gómez.

#### Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### **ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de créditos número 1 y 2 del presupuesto ordinario del ejercicio 1986, se eleva a definitivo, conforme el siguiente resumen por capítulos:

#### Expediente número 1

#### Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos pesetas	Certificación actual incluido aumentos pesetas
121.1	500.000	1.550.000
259.1	2.521.644	6.021.644
259.7	250.000	6.050.000
629.6	11.897.158	38.206.220
649.6	1.650.000	1.650.000
679.6	8.120.152	8.120.152
849.6	1.000.000	1.000.000
879.6	799.000	799.000
	26.737.954	63.397.016

#### Recursos a utilizar

Mayores ingresos, 21.251.640 pesetas. Superávit disponible, 5.486.314 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 60.550.637 pesetas. Capítulo 2: 52.162.764 pesetas. Capítulo 3: 10.530.175 pesetas. Capítulo 4: 2.235.544 pesetas. Capítulo 6: 47.976.372 pesetas. Capítulo 7: 9.000.000 de pesetas. Capítulo 8: 1.799.000 pesetas. Capítulo 9: 4.663.824 pesetas.

#### Expediente número 2

#### Aumentos

Aplicación presupuesto partida	Aumentos pesetas	Consignación actual incluido aumentos pesetas
131.6	750	47.550
161.6	600.000	11.991.047
171.6	500.000	850.000
182.5	980.000	2.180.000
191.5	75.000	366.025
192.5	90.000	272.599
198.5	950.000	7.700.373
211.1	1.210.000	3.710.000
222.1	18.000	19.120
222.6	570.000	870.000
223.3	175.000	1.475.000
223.6	980.000	1.720.000
242.1	50.000	750.000
251.6	130.000	230.000
259.1	50.000	6.071.644
261.6	150.000	650.000
263.6	400.000	4.800.000
259.7	1.200.000	7.250.000
274.6	1.289.000	1.289.000
629.6	9.673.196	47.829.416
	19.090.946	100.121.774
	Deducciones	

Aplicación presupuesto partida	Deducciones pesetas	Consignación definitiva
111.1	1.800.000	7.547.230
125.1	1.500.000	5.130.251
222.3	450.000	850.000
161.3	500.000	4.479.502
271.1	300.000	200.000
472.1	1.200.000	535.000
629.6	1.500.000	46.379.416
649.6	1.500.000	150.000
	8.750.000	65.271.399

### Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 8.750.000 pesetas.

Mayores ingresos, 10.340.946 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda en las siguientes condiciones:

Capítulo 1: 63.746.387 pesetas.
Capítulo 2: 57.634.764 pesetas.
Capítulo 3: 10.530.175 pesetas.
Capítulo 4: 1.035.544 pesetas.
Capítulo 6: 54.649.568 pesetas.
Capítulo 7: 9.000.000 de pesetas.
Capítulo 8: 1.799.000 pesetas.
Capítulo 9: 4.663.824 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Los Corrales de Buelna a 2 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### **ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Los Corrales de Buelna a 20 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Observado error en la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 113 de fecha 8 de junio de 1987, en el estado de gastos del expediente de modificación de créditos número 1 de 1987, se procede a subsanar el mismo:

#### Estado de gastos

271.1, 300.000 pesetas. 651, 13.027.487 pesetas. Total gastos, 13.327.487 pesetas.

En Ribamontán al Mar a 12 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### **EDICTO**

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de mayo de 1987 la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo I: Consignación anterior, 8.396.533 pesetas; aumentos, 284.033 pesetas, y consignación final, 8.680.566 pesetas.

Capítulo II: Consignación anterior, 7.418.226 pesetas; aumentos, 950.000 pesetas, y consignación final, 8.368.226 pesetas.

Capítulo III: Consignación anterior, 910.907 pesetas, y consignación final, 910.907 pesetas.

Capítulo IV: Consignación anterior, 445.000 pese-

tas, y consignación final, 445.000 pesetas.

Capítulo VI: Consignación anterior, 21.799.517 pesetas; aumentos, 3.088.140 pesetas, y consignación final, 24.887.657 pesetas.

Capítulo VIII: Consignación anterior, 150.000 pesetas; aumentos, 200.000 pesetas, y consignación final,

350.000 pesetas.

Capítulo IX: Consignación anterior, 779.817 pe-

setas, y consignación final, 779.817 pesetas.

Total: Consignación anterior, 39.900.000 pesetas; aumentos, 4.522.173 pesetas, y consignación final, 44.422.173 pesetas.

La financiación de este aumento se efectúa con cargo al superávit disponible del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento. Selaya a 15 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

#### Expediente número 37/87

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander,

Hage saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 37/87, se tramita carta orden procedente de la Audiencia Provincial de San Sebastián, dimanante de sumario número 77/84 del Juzgado de Instrucción Número Tres de San Sebastián, rollo 210/84, por contrabando, en ejecución de sentencia en que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por término de veinte días, los bienes siguientes, objeto de comiso a favor del Estado:

1.º Buque «Stéfanos», del tipo carguero, con una cubierta con castillo, bodega, cámara de máquinas y espacios de alojamiento situados a popa; sus dimensiones son eslora total 47,41 metros, manga máxima 8,54 metros, puntal de construcción 2,80 metros, equipado con motor «Diesel de Deutz» de seis cilindros y 300 BHAP, con otro motor auxiliar «Diesel Lister» de 20 CV. accionado a compresor y otro motor «Diesel Deutz» de 45 CV. accionado a bomba hidráulica y maquinaria de cubierta de estructura de acero y en mal estado general. Valorado en 1.950.000 pesetas.

2.º Radar marca «J. R. C.» y antena del mismo (unidad exploradora). Lote valorado en 75.000 pesetas.

3.º Un radio teléfono «Sait Electronics» modelo ER 210-GB; ecosonda «Atlas Echolt», modelo AZ.58-D, número 112.465; receptor de auto-alarma modelo Maid 23, cuyo lote está valorado en 40.000 pesetas.

Dos balsas salva-vidas, lote valorado en 50.000 pesetas.

Una rueda de timón con su soporte, una bitácora con compás. Lote valorado en 80.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de julio y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación, saliendo a subasta cinco lotes independientes y con las siguientes condiciones:

A) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación las normas contenidas en el artículo 1.488 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil.

B) Que el citado buque se encuentra depositado en la concesión de la empresa depositaria «Salyomar», en la zona de Raos-Sur, de este puerto, y el resto de los lotes en la Administración Principal de Aduanas de esta ciudad.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de septiembre y hora de las once, con rebaja del 25% de los tipos de

tasación.

La tercera subasta se celebrará en el mismo local el día 6 de octubre e idéntica hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar en estas dos subastas en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta los licitadores el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo de aplicación las condiciones A y B, señaladas en la primera subasta.

Dado en Santander a 12 de junio de 1987.-El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.-El secretario

(ilegible).

# 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### **EDICTO**

#### Expediente número 73/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 73/87, seguidos a instancias de «Forjas y Aceros de Reinosa» contra don Carlos Delgado Alvarez y cinco más, en reclamación sobre otros conceptos.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de julio a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Carmen López, actualmente en desconocido paradero, y demás

partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de junio de 1987.—(Firma ilegible.)

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación

Expediente número 667/86

En los autos sobre demanda de separación número 667/86, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En la ciudad de Santander a 21 de mayo de 1987. El ilustrísimo señor don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, magistrado-juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre demanda de separación de cónyuges, seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Angel García Cano, mayor de edad, casado, siderúrgico y vecino de Santander, representado por el procurador don Maximiliano Arce Alonso y dirigido por el letrado don Guillermo Gómez Breñosa, y de otra, como demandada, doña María del Carmen Flores Gómez, mayor de edad, casada, declarada en rebeldía en estas actuaciones, en las que también es parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Ángel García Cano, contra su esposa, doña María del Carmen Flores Gómez, debo decretar y decreto la separación del matrimonio que los mismos contrajeron el día 12 de julio de 1975, en el pueblo de Montánchez, provincia de Cáceres, acordando: a) La disolución del régimen económico del matrimonio. b) Otorgando al demandante la guarda y custodia y el ejercicio preferente de la patria potestad en cuanto a los tres hijos menores del matrimonio, Abel, Noemí y Rubén, sin perjuicio del régimen de visitas y estancias que pudiera acordarse en cuanto a los mismos en favor de la esposa, a petición de la misma y por los trámites de ejecución de sentencia. c) Atribución al esposo del uso y disfrute del hogar conyugal, al que salvo acuerdo en otro sentido no podrá reintegrarse la esposa sin perjuicio de que pueda retirar del mismo sus ropas y enseres personales. d) La demandada deberá contribuir a la alimentación de los tres hijos menores con la cantidad de 15.000 pesetas mensuales, que ingresará por mensualidades adelantadas en la cuenta bancaria que al efecto señale el demandante, y que será anualmente revisable conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo según sean fijadas por el organismo correspondiente. e) Ninguno de los cónyuges podrá ejercer sobre los bienes comunes actos que excedan de los de simple administración, y todo ello sin especial mención en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente, para la oportuna anotación marginal en las inscripciones de matrimonio de los cónyuges litigantes y nacimiento de los hijos menores de los mismos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Andrés Díez-Astraín Rodrigo. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Aurora Villanueva Escudero. (Rubricado.)

Y para llevar a efecto la notificación de la anterior sentencia a la demandada doña María Carmen Flores Gómez, insertándose en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 6 de junio de 1987.—(Firma ilegible.)

Diligencia: Se hace constar que el demandante don Ángel García Cano, litiga en concepto de pobre. Doy fe.—(Firma ilegible.)

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

# Expediente número 411/85

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido, Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado esta sentencia:

En la ciudad de Torrelavega a 7 de mayo de 1987. Vistos por doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 411/85, sobre realizacion de obras en finca urbana del demandante, para asegurar su propiedad, sita en Mogro, sitio Usil de la Mies de la Mar, de planta baja y piso en alto, con terreno que la rodea, de 6 áreas 61 centiáreas; que linda: Norte, don José de la Puebla; Sur, carretera de servidumbre; Este, don Domingo Mariano Fernández, y Oeste, don Gabriel Gutiérrez Villavarnada, promovido por don Bernardo San Martín Picado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, que actúa por sí y en beneficio de la sociedad de gananciales que tiene formada con su esposa doña Milagros Aja Llanes, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, defendido por el letrado don José Luis de la Campa Mazón, contra los esposos don José Manuel Pérez García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendido por el letrado don Antonio Rivaya Riaño y doña Alicia Cuesta Macho, mayor de edad, sus labores, vecina de Santander, declarada en rebeldía y contra aquellas personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas que pudieran traer tracto por las fincas de los esposos demandados, colindantes con la del actor, y aquellas otras personas físicas o jurídicas, ignoradas, que pudieran estar interesadas en el juicio, también declarados en rebeldía aquéllas y éstas...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Candela Ruiz, en nombre y representación de don Bernardo San

Martín Picado, que actúa por sí y en beneficio de la sociedad de gananciales que integra con su esposa doña Milagros Aja Llanes, contra los esposos don José Manuel Pérez García y doña Alicia Cuesta Macho, y personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas que pudieran traer tracto de las fincas de los esposos demandados, litigiosas, y personas físicas o jurídicas ignoradas, que pudieran estar interesadas en el juicio, debo condenar y condeno a don José Manuel Pérez García y a su esposa, doña Alicia Cuesta Macho, a ejecutar en el muro de contención que divide las fincas del actor y demandados determinados las obras técnicas necesarias para asegurar la finca propiedad del actor, obras a determinar en ejecución de sentencia. Asimismo, estimando integramente la reconvención formulada por los demandados don José Manuel Pérez García contra don Bernardo San Martín Picado, debo condenar y condeno a don Bernardo San Martín Picado a ejecutar en la finca de su propiedad las obras necesarias para que las aguas pluviales sean recogidas de forma correcta sin gravar la servidumbre natural de aguas que sufre don José Manuel Pérez García, obras a determinar en ejecución de sentencia. Sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, a medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que se solicitare su notificación personal dentro de tercero día. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— María José Arroyo García. (Rubricado.) Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, haciendo constar que pueden recurrirla en apelación ante este juzgado, en cinco días siguientes a su publicación, y para ante la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, expido esta cédula, en Torrelavega a 7 de mayo de 1987.—La juez de primera instancia, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 157/87

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental 157/87, sobre divorcio matrimonial, promovido por don Julio González Echevarría, mayor de edad, casado, palista, vecino de Torrelavega, representado por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra la esposa del mismo doña Cesárea Jara López, mayor de edad, casada, sin profesión especial y actualmente en paradero desconocido, y en virtud de resolución de hoy, por medio del presente edicto se emplaza a la demandada indicada doña Cesárea Jara López, para que en el término de veinte días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» o

a su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en dicho juico por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, continuando el juicio su curso, haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda, y que tiene a su disposición en este Juzgado una de las copias simples presentadas de la demanda y de los documentos a ella aportados.

Dado en Torrelavega a 27 de mayo de 1987.—La juez de primera instancia, María José Arroyo García.—

El secretario (ilegible) sont al usugoza man acinezo

# JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

# EDICTO

#### Expediente número 213/87

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 213/87, sobre otorgamiento de carta de pago, a instancia de don Florentino Martínez García, mayor de edad, casado y vecino de Santander, con domicilio en la avenida de Los Castros, número 3, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Dorotea Aguerre Harán, vecina que fue de Santander, con domicilio en paseo Pereda, número 23, y contra su herencia yacente si la misma estuviera sin aceptar por sus herederos y en los que, en propuesta de providencia del día de hoy por medio del presente he acordado emplazar a los referidos demandados a fin de que, en el término de seis días se personen en los autos y contesten la demanda por escrito y con firma de letrado si lo consideran pertinente, previniéndoles que, de no verificarlo así en el indicado plazo serán declarados rebeldes, prosiguiéndose el juicio sin más citarles ni oírles y parándoles el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos y la herencia yacente de doña Dorotea Aguerre Harán y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 16 de junio de 1987.—El juez de distrito, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

# JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

#### Expediente número 198/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 198/87, por daños, cito en forma legal al denunciado don Félix Izquierdo Plaza, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 14 de julio, a las diez quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 10 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).

# JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

# othe of ob noise Cédula de citación sevell susq Y -off nemis) single son son son se se son se

## Expediente número 787/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 787/87, por lesiones y daños, cito en forma legal al denunciado don Fernando Sainz Bailón, con domicilio en Francia, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse el día 2 de octubre, a las diez horas, ante la la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 16 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

### Expediente número 1.179/85

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.179/85, seguido contra don Eduardo Mantilla Pérez, ha recaído sentencia del tenor

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de abril de 1986. El señor don Ángel Madariaga de la Campa, juez sustituto del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.179/85, seguido en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Comisaría de Policía de esta ciudad, por la supuesta falta de imprudencia y otra de malos tratos, contra don Eduardo Mantilla Pérez, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de Vitoria y contra don Miguel Ángel San Miguel García, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Santander, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Eduardo Mantilla Pérez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 10.000 pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y a que indemnice a don José Pellón Gutiérrez en la cantidad de 171.912 pesetas y a don Germán Cosío Gómez en la de 34.389 pesetas por los daños ocasionados en sus respectivos vehícu-

657

los, declarándose la responsabilidad civil directa y solidaria de la compañía «Lloyd Adriático España», en virtud de la propuesta de seguro voluntario; asimismo debo condenar y condeno a don Miguel Ángel San Miguel García como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 7.500 pesetas de multa o cuatro días de arresto sustiturio en caso de impago. Las costas procesales serán impuestas por los dos condenados por mitad e iguales partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y emplazamiento a don Eduardo Mantilla Pérez, expido la presente, visada por el señor juez de distrito número tres.

En Santander a 8 de junio de 1987.—El secretario, Félix Arias Corcho.

# JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### Cédula de citación

#### Expediente número 41/86

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en autos de juicio verbal de faltas número 41 de 1986, sobre lesiones en agresión, cito en forma legal a los denunciados don Francisco Gutiérrez Echevarría y don Francisco Gabriel Alonso Sánchez, cuyo último domicilio lo tuvieron en Torrelavega y Santander, respectivamente, hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 18 de septiembre y hora de las doce quince de su mañana, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que les entero de lo preceptuado en el artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 9 de junio de 1987.— La secretaria, María Jesús González. 669

# JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

# Cédula de notificación de tasación de costas

#### Expediente número 486/80

El señor juez de distrito de esta ciudad de Reinosa, en providencia dictada en el juicio de faltas número 486 de 1980, seguido en este Juzgado contra don Enrico Tirelli Noniugato, sobre daños por imprudencia en accidente de tráfico, ha declarado firme la sentencia dictada, se practique la tasación de costas y se dé vista de la misma, por término de tres días al señor fiscal y al condenado y, transcurrido dicho término, sin oposición, se requerirá de pago al condenado y si no lo efectuase se procederá al embargo de bienes de la propiedad del mismo en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades resultantes, cuya tasación ha dado el siguiente resultado:

Derechos por registro (D. C. 11.ª), 40 pesetas.

Diligencias previas y tramitación, artículo 28-1.ª,

230 pesetas.

Expedición y cumplimiento exhortos artículo, 31-1.ª, 1.205 pesetas.

Ejecución, artículo 29, tarifa primera, 100 pesetas. Multa impuesta, 8.000 pesetas.

Reintegro papel de oficio, 1.750 pesetas. Total importe tasación, 11.325 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado don Enrico Tirelli Coniugato, cuyo actual domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente en la ciudad de Reinosa a 2 de junio de 1987.—La secretaria (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 843/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 843/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cu-

yos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 22 de mayo de 1987. La señora doña Carmen Arnedo Díez, juez del Juzgado de Distrito Número Dos, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños en tráfico y a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, contra don Faustino Díaz Berrocal, siendo parte doña María José Lamas de Cabo, doña Patricia Díaz Lamas, don Alejandro Díaz Lamas, doña Vicenta Díaz Berrocal, el Hospital de Cruz Roja de Torrelavega y la aseguradora «Nurenberg», tramitado con el número 843/86.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Faustino Díaz Berrocal como autor de una falta prevista en el artículo 586-3 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, un mes de retirada del permiso de conducir, pago de costas e indemnice a don Vicente Díaz Berrocal en 90.000 pesetas, por lesiones, y 100.000 pesetas por secuela, y al Hospital de Cruz Roja de Torrelavega en 285.200 pesetas.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a don Faustino Díaz Berrocal, doña Josefa Lamas de Cabo, doña Patricia Díaz Lamas y don Alejandro Díaz Lamas, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente, en Torrelavega a 27 de mayo de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

645

# JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

# Expediente número 122/83

Doña Beatriz Díaz Hoyos, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo,

Certifico: Que en el juicio de referencia se dictó y fue publicada en forma la sentencia que copiada literalmente dice así; cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 8 de mayo de 1987. Visto por la ilustrísima señora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, juez del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, los presentes autos de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, con el número 122/83, en el que

han sido partes el Ministerio Fiscal, contra el denunciado don César Díez Enrique (en ignorado paradero); como denunciante-perjudicado, don Ángel Camus Fernández, mayor de edad, soltero, mecánico y en ignorado paradero; como responsables civiles don Francisco Soto Torres, mayor de edad, soltero y vecino de Abanto y Ciervana y la compañía de seguros «Ercos», representada por el letrado don Benito Huerta Argenta.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don César Díez Enrique a 2.000 pesetas de multa y costas del juicio, debiendo indemnizar a don Ángel Camus Fernández en 13.773 pesetas, por los daños, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros «Ercos» y la subsidiaria de don Francisco Soto Torres. Intégrese esta sentencia en el libro de sentencias correspondiente y dedúzcase testiminio para su unión a los autos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmando, Pilar Ibáñez Bezanilla.

Y para que sirva de notificación a don César Díez Enrique, don Francisco Soto Torres y don Ángel Camus Fernández, en ignorado paradero, expido el presente en Medio Cudeyo a 2 de junio de 1987.—Firmado, la secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

# Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### **EDICTO**

Expediente número 523/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 523 de 1987, interpuesto por don Juan Pablo Carrillo Mateos, representado por el procurador señor Gutiérrez Moliner, contra denegación por silencio administrativo de recurso de reposición de fecha 13 de octubre de 1986, formulado por el recurrente, médico de la Seguridad Social, interpuesto contra desestimación por silencio administrativo de recurso de alzada también formulado por el mismo, contra Resolución del ilustrísimo señor subsecretario de Sanidad y Consumo, de fecha 20 de junio de 1986, imponiendo al recurrente una sanción de dos años y un mes de suspensión de sueldo y empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-

administrativa.

Burgos, 29 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

# Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### **EDICTO**

Expediente número 537/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 537/87, interpuesto por don Antonio Suárez Martínez, abogado, vecino de Santander, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de solicitud formulada en 6 de agosto de 1986, denunciada la mora en 5 de diciembre de 1986, ante el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, en solicitud de que sea anulado el acotado de caza menor de los catorce pueblos del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 4 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

660

# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
	2.700
Suscripción semestral	1.500
Suscripción trimestral	
Número suelto	35
	. 40
Número suelto del año en curso	50
Número suelto de años anteriores	30

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

#### Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	22
b)	Por línea o fracción de línea en plana de 3	120
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	200
d)	Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

# Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003